

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Notificación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Por el que se notifica a Eduardo Beraza Ibarrola el Decreto de Alcaldía 244/16, de fecha 12 de julio de 2016, de inicio de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Visto el escrito presentado por I. F. B, de fecha 01 de julio de 2016, en condición de propietaria de la vivienda sita en calle Padura, número 9-1ºA, en la localidad de Luiaondo, de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Eduardo Beraza Ibarrola, motivada en la no residencia efectiva de la mencionada persona en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en el artículo 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del citado Reglamento y la resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a las bajas por inscripción indebida y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia,

Resuelve:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Ayala, a Eduardo Beraza Ibarrola.

Segundo. Notificar la presente resolución al afectado en su último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien proceda a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Respaldiza, a 19 de agosto de 2016

El Alcalde-Presidente
GENTZA ALAMILLO UDAETA